

del veinte y siete de Diciembre, y por consiguiente
el tiempo meram^{te} preciso é indispensable para
tratarse a la capital, no pudo citarse á jun-
ta general: Ademas dicho Sr. manifestó; que con
igual objeto habia invitado por acuerdo del ayuntamiento
á que concurren a esta reunion los representantes
de los pueblos de Jumilla y Cieza; los cuales ha-
bran remitido las dos certificaciones de las actas que
fueron leidas por mi el Sr. autorizando el de Cieza
á D. Antonio Talon y Marin para que lo repre-
sente y el de Jumilla la cooperacion que desde
luego ofrece y la decision á reunirse en un todo con
lo que Seela acuerde, segun resulta de dichos docu-
mentos; el Sr. D. Antonio Talon y Marin espuso el
oficio en que se le autoriza para su representacion
que aceptó; el qual tambien se unirá á continua-
cion; por dho. Sr. se dio cuenta de lo ocurrido en la
Capital en el desempeño de su cometido; y en su vista
todos los Srs. presentes acordaron autorizar á los refe-
ridos Srs. Talon, Mina, Beltran y Cortillo para que
se entiendan con la sociedad del credito general
espanol que parece ser la que ofrece mayores ve-
rijas para llevar á cabo el pensamiento; y continúo